

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21859

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-075425

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de julio de 2009 con el N° 09-075425-00000-0000, el doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado del señor Juan Antonio Escudero Muñoz, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/ES2008/000039 de fecha 25 de enero de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 36 y 37 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21859
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-075425

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CEÑIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR”

Clasificación IPC: A 41 F 09/02.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 36 y 37.

Titular: JUAN ANTONIO ESCUDERO MUÑOZ.

Domicilio: Madrid, España.

Inventor: Juan Antonio Escudero Muñoz.

Prioridad: ES P200700226 **Fecha:** 29 de enero de 2007.

Solicitud Internacional N°: PCT/ES2008/000039 **Fecha:** 25 de enero de 2008.

Vigente desde: 25 de enero de 2008 **Hasta:** 25 de enero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21859

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-075425

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

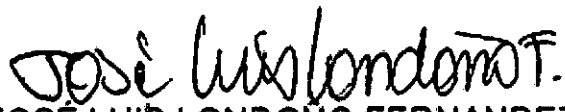
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado del señor Juan Antonio Escudero Muñoz, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Avenida Carrera 24 N° 37 – 31, Of. 202.

Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz ✓

Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓